





DEPTO. OP. HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EXENTA Nº 2204

TALCA, 03 JUL 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 01 (V y U) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios.
- b) El inciso quinto del artículo 13 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos anualmente para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para destinarlos a la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, para casos de emergencia derivados de catástrofes; y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento.
- c) La resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 09 de Enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2012 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° Circular N° 031 de fecha (V.yU.), de 2011;
- d) La Resolución N° 6213 de fecha 03.08.2013 que asigna 6 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Título I.
- e) El Memorándum N° 148 del Depto. Jurídico del SERVIU Región del Maule que está a cargo de la asistencia jurídica de los beneficiarios asignados en la res. mencionada en el Visto d) de la presente resolución, y mediante el cual solicita se efectúe el pago del subsidio habitacional.
- f) El correo de fecha 28/06/2013, mediante el cual el Depto. Jurídico solicita se anule el certificado Serie DS1T1 1-2012 AD00339 N° 05107, correspondiente a don Claudio Gonzalo Pulla Tocachi, Cédula de Identidad N° 14.710.625-4 y se emita duplicado de certificado emitido, producto de mal endoso, por parte del beneficiario.
- g) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica, El D.S 1305 de 1975; El D.S 355/76 (V y U) y el Decreto N° 66 fecha 05.12.2011, que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:



**RESOLUCIÓN:**

- 1.- ANÚLESE el Certificado de Subsidio Habitacional por mal endoso Serie DS1T1 1-2011 AD00339 N° 050107, alternativa de postulación individual correspondiente al beneficiario indicado en el Visto f) de la presente Resolución.
- 2.- EXTIÉNDASE DUPLICADO del certificado de subsidio por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLARISA AYALA ARENAS  
~~DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE~~



**DISTRIBUCIÓN:**

Claudio Pulla Tocachi Depto. N° 101, piso primero, Block 3, Constitución.  
Dept OO Habitacionales  
Sección Subsidios  
Archivo Resoluciones Oficina de Partes